



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



3 1 9 - - 7

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 15 JUL 2014

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. D.A. N° 194/2014 caratulado "S/ PEDIDO DE COLABORACIÓN BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO" del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del visto se inician atento la presentación efectuada través de Nota N° 88/2014 - Letra B.P.S. de fecha 24/06/2014 por la Presidente de la Biblioteca Popular SARMIENTO Sra. María del Carmen YARDIN, solicitando la colaboración de este organismo mediante la donación de mobiliario en desuso.

Que la Dirección de Administración, conforme intervención requerida a fs. 01 vta., informó a través de Nota Interna N° 1324/2014 - letra T.C.P. D.A. que, ... *"atento la reestructuración de las sedes del organismo tramitada mediante Expediente Letra T.C.P. D.A. N° 107/2014 caratulado "S/ REESTRUCTURACIÓN ÁREA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES" y la refuncionalización de los espacios de la sede central del Tribunal dispuesta en consecuencia, el actual Sector de "Sala de Lectura" dejará de cumplir dicha función y pasará a funcionar como "Delegación D.P.E.", ello atento las consideraciones y trabajos descriptos en Informe Técnico N° 94/2014 - Letra T.C.P. - S.C. A.T. (ASESORAMIENTO), cuya copia se agrega a fs. 04/07 en parte pertinente.*

En consecuencia, la Mesa de Lectura ubicada en dicho espacio, deberá ser retirada a la brevedad, atento que la delegación a emplazar en el mismo, requiere un mobiliario con características distintas, el que se encuentra en instancia de contratación por el precitado expediente, conforme resulta de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 263/2014 de fecha 10/06/2014, la cual se agrega en copia certificada a fs. 02/03.

Por otra parte, atento la dimensión de la mesa de lectura a retirar, no hay espacios disponibles para su ubicación en la Biblioteca del organismo ni en el resto de las áreas que integran el Tribunal, incluido el Sector Archivo, el cual también se encuentra en una etapa de reestructuración, conforme constancias que resultan agregadas en expediente Letra T.C.P. DA N° 330/2013,

caratulado: “S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”, ello conforme relevamiento informado por el Área Técnica de Obras Públicas, a través de la Nota Interna N° 250/2013 Letra SC GEOP-AT de fecha 27/02/2013, agregada a fs. 13 a 17”.

Que la Mesa de Lectura de mención fue adquirida por el Concurso de Precios tramitado a través del Expediente Letra TCP N° 106/06, cuya adjudicación fue dispuesta por Resolución de Presidencia N° 44/07, y fue objeto de recepción mediante Remito N° 01-01415, del cual resultan sus características y medidas: *Mesa doble de lectura de 1,40 por 1,22 por 0,73.*

Que la citada Dirección ha dado intervención al personal del área técnica, quien ha emitido el Informe Técnico N° 193/2014 estimando el valor del bien, el cual no excede el 10% del valor previsto en el Jurisdiccional vigente para Compras Directas.

Que por todo lo expuesto, el citado mobiliario está en condiciones de ser declarado en desuso, atento que ha dejado de tener la utilidad en el destino para el que fue adquirido y no resulta posible su aplicación en otro ámbito, resultando procedente iniciar las gestiones para su transferencia, y en su caso, atento el pedido de colaboración presentado a través de Nota N° 88/2014 – Letra B.P.S. de fecha 24/06/2014, disponer su donación a la entidad requirente, ello previa acreditación de su carácter de entidad sin fines de lucro con personería jurídica.

Que el artículo 48 de la Ley Territorial 6 dispone al efecto: *“Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueran declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto establecido en el apartado 2) del artículo 26 de esta Ley. La declaración de fuera de uso y el valor estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente”.*

Que en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de declaración de bien en desuso, autorizando a Dirección de Administración a disponer del bien para continuar con el trámite de donación.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme resulta de lo establecido por el artículo 15°, incs. a) e i) de la Ley Provincial N° 50, artículo 48 y ccs. de la Ley Territorial 6, reglamentado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



3 1 9 - -

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

por el Decreto Provincial N° 674/11 -De la Gestión de los Bienes del Estado- y artículos 23 y 30 del Reglamento Interno.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar en desuso el mobiliario correspondiente a la Sala de Lectura del Organismo, detallado en Nota Interna Letra T.C.P. - D.A. N° 1324/14, consistente en una *Mesa doble de Lectura de 1,40 por 1,22 por 0,73*. Ello, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Dar intervención a Dirección de Administración, en orden a su competencia de registro de la información patrimonial del Tribunal, conforme lo previsto en el artículo 30 inc. h) del Reglamento Interno aprobado por Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09, autorizándola a disponer del bien para continuar con el trámite de donación solicitado a través de Nota N° 88/2014 – Letra B.P.S, a favor de la Biblioteca Popular SARMIENTO, ello previa acreditación de su carácter de entidad sin fines de lucro con personería jurídica.

ARTICULO 3º.- Registrar, notificar a Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y remisión del expediente del visto. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 3 1 9/2014.

MB


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia